



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

### **Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

### **Procuraduría Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DE VIVIENDA

**Ing. Raymundo Collins Flores**, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **Introducción**

##### **A) Antecedentes**

La política del Gobierno del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a este derecho se requiere la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, y sobre todo, la intervención comprometida del Gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad y faciliten a los sectores vulnerables y de menores ingresos, el acceso a una vivienda decorosa.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal creó mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 1998, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a brindar atención a la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad); esta atención se brinda a través del programa de Mejoramiento de Vivienda, cuyo objetivo es evitar el hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, condiciones insalubres, así como disminuir la vulnerabilidad que presentan las familias ante desastres naturales por habitar vivienda provisional, en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo.

A los requerimientos de vivienda nueva derivados del crecimiento poblacional y los cambios en la dinámica demográfica de la ciudad de México, se suma el reto de atender los rezagos acumulados y la necesidad de vivienda de la población que ocupa un cada vez más deteriorado parque habitacional o por haber alcanzado el término de la vida útil del mismo; por ello, en 2008, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal formula sus nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía.

En marzo de 2010 estas Reglas de Operación se modifican en su diseño en aspectos relevantes de la política social, técnica, y de sustentabilidad, con el fin de permitir que en los proyectos de vivienda se promueva el rescate del medio ambiente tomando en cuenta el tema de la sustentabilidad y, en términos generales, buscar una mayor y más eficaz articulación con otros programas sociales que atiendan al desarrollo de la familia, la vivienda, el barrio y la ciudad.

Asimismo, en marzo de 2015 el H. Consejo Directivo autorizó realizar las reformas necesarias para la implementación de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y en mayo del mismo año, aprobó las modificaciones que permitirían la aplicación del Transitorio Único.

##### **B) Alineación programática**

La política de vivienda en la Ciudad de México, se enmarca en el Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, siendo el tema de la vivienda el área de oportunidad en donde se alinean los programas sectoriales e institucionales sociales que este Instituto de Vivienda ejecuta, acordes a los principios de política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**

<b>PGD 2013-2018</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>METAS</b>	<b>LINEAS ESTRATÉGICAS</b>
Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada.	1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad 1.2 Ampliar, bajo una perspectiva de género la cobertura del Programa de Mejoramiento de Vivienda, preferentemente dirigido a la población residente, de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.	1.1.1 Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. 1.1.2 Adecuar el Programa de Mejoramiento de Vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes. 1.1.3 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local y que sean amigables con el medio ambiente.
	3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento	3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.	3.1.1 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares. 3.1.2 Propiciar el otorgamiento de subsidios y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población,, tomando en cuenta a los habitantes con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores 3.1.3 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra. 3.1.4 Impulsar la figura de condominio en lote familiar y popular para la regularización de viviendas construidas en lotes unifamiliares.

<b>PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013- 2018</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>METAS</b>
Área de Oportunidad 6: Vivienda	<p>1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada.</p> <p>2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento.</p>	<p>1.1 Otorgar 65,000 créditos para mejoramiento de vivienda a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo, en el periodo 2013 -2018, acción que llevará a cabo el INVI con la corresponsabilidad de SEFIN, SEDUVI, INDEPEDI, CEJUR, SEGOB</p> <p>1.2 Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con el SACMEX, la SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.</p> <p>2.1 Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.</p>

### c) Diagnóstico

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población, la Ciudad de México cuenta con una población de cerca de 9 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento para 2017 del 1.07% ; del total de esta población el 70% se ubica en el grupo de edades de 15 a 64 años, siendo en este segmento en el que se manifiestan las principales variaciones al momento de analizar la composición y formación de nuevos hogares: jóvenes que se independizan, uniones libres y matrimonios

recientes, divorcios, adultos mayores que por diversas razones se encuentran solos; se trata pues de personas nacida en las décadas de los 60's al 2000 que modifican la estructura de los hogares y en consecuencia van marcando cambios en la demanda de la vivienda.

A esta demanda de nuevos espacios para vivir, generada por el crecimiento natural de la población, se suma la necesidad de atender a la población que vive en un cada vez más deteriorado parque habitacional y al término de la vida útil del mismo; esto plantea nuevos retos a la política habitacional del Gobierno de la Ciudad de México.

Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, con condiciones económicas poco favorables y/o en situación de riesgo, que no cumplen requisitos para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional y la atención a esta problemática, se da a través de los programas de vivienda operados por el Instituto de Vivienda, este es el reto que enfrenta la política social de vivienda del actual Gobierno de la Ciudad de México.

Del total de la población de la Ciudad de México, la que por su ingreso se ubica por arriba de los 8vsmm, ya sea porque cuenta con algún tipo de seguridad social y/o es susceptible de ser considerada para algún tipo de financiamiento, se considera poco afectada por la carencia o acceso a alguna acción de vivienda. La población que presenta la necesidad o problema detectado es el segmento que obtiene ingresos hasta por 5 veces el salario mínimo mensual (vsmm) de forma individual y hasta 8 veces el salario mínimo mensual (vsmm) ingreso familiar, y representa el 70% de la población de la Ciudad de México.

Hasta el año 2016, Sociedad Hipotecaria Federal (S.H.F.) estimó la demanda de vivienda para la Ciudad de México en 83,275 acciones de vivienda, esto es: 39 % (32,169) de acciones de vivienda nueva y el 61% (51,206) de acciones de mejoramiento. Este requerimiento se concentró en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13%, y corresponde a personas que devengan menos de 8 salarios mínimos y 40.92% de población que devenga de 8 a 30 salarios mínimos.

Para 2017 y en concordancia con la Política Sectorial del Gobierno de la Ciudad de México de impulsar la construcción de 160,000 acciones de vivienda en el periodo 2013-2018, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en coadyuvancia con otras instituciones, tiene el compromiso de generar 24,543 acciones de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda con ayuda de subsidios, esto es 11,769 acciones de vivienda nueva y 12, 774 mejoramientos; lo anterior en congruencia con el porcentaje de atención de la demanda estimada para la Ciudad de México.

### **Programa de Mejoramiento de vivienda:**

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado para atender las necesidades de vivienda derivadas de la conformación de nuevos hogares y familias que por sus condiciones de vulnerabilidad no pueden acceder a una. Su objetivo es evitar el hacinamiento, las condiciones insalubres de vivienda, mayor vulnerabilidad ante desastres naturales por habitar en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo, por tres principales causas:

- a) Económicas, (bajos ingresos de este segmento de la población, lo que conlleva a inaccesibilidad a algún tipo de crédito o financiamiento hipotecario).
- b) Insuficiente infraestructura social básica y procesos de autoconstrucción deficientes.
- c) Demográficas, (crecimiento familiar provocando desdoblamiento el interior, así como la formación de nuevos hogares con nuevas formas de composición de los mismos).

Con el propósito de que la población de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad logre tener acceso a una vivienda digna, el Instituto de Vivienda promueve el desarrollo de proyectos de vivienda progresiva, otorgando financiamientos con tasa cero, a familias que de otra forma no podrían acceder a ellos por carecer de seguridad social y/o porque no son sujetos de crédito ante alguna institución crediticia; otorga también financiamientos para mejoramiento de vivienda con las mismas características y ayudas de beneficio social para aplicar esquemas de sustentabilidad en las

viviendas; con estas acciones, el Instituto contribuye a disminuir el rezago habitacional, detener los asentamientos irregulares y evitar los problemas de hacinamiento, mejorando las condiciones de salubridad de las viviendas y la calidad de vida de las familias.

Esta contribución es importante en virtud de que el Instituto de Vivienda no solo recoge las experiencias de programas similares, como los extintos Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y el Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), sino que incluso, derivado de las reformas aplicadas en 1997, absorbe también las funciones de los mismos, a partir de 2001.

### **Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Operación y la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

### **Programa de Mejoramiento de Vivienda. (PMV)**

Las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda son:

Dirección Ejecutiva de Operación.- Dirige la planeación y coordinación en el desarrollo de las obras generadas por el PMV, garantizando asistencia técnica y administrativa a los acreditados.

Dirección de Mejoramiento de Vivienda.- Asegura la debida y oportuna operación del PMV para mejorar la habitabilidad de la vivienda de la CDMX a la población en situación de pobreza que presente problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, provisional o en riesgo.

Subdirección de Integración de Expedientes.- Coordina la gestión de financiamientos autorizados y la integración de expedientes, para contar con el seguimiento del proceso crediticio del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Subdirección Territorial.- Atiende las solicitudes de financiamiento de la población de bajos recursos económicos, vulnerable y en situación de riesgo, con la finalidad de mejorar la habitabilidad y el apoyo a los procesos de autoadministración y autoproducción de vivienda de las delegaciones correspondientes en la CDMX.

Subdirección de Seguimiento Técnico.- Atiende las solicitudes de financiamiento de la población de bajos recursos económicos, vulnerable y en situación de riesgo, con la finalidad de mejorar la habitabilidad y el apoyo a los procesos de autoadministración y autoproducción de vivienda de las delegaciones correspondientes en la CDMX.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales.- Atiende las solicitudes de financiamiento de la población organizada de la CDMX.

Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos.- Garantiza la calidad en el diseño y ejecución de los procesos técnicos de los créditos otorgados en el PMV.

Jefatura de Unidad Departamental de Control de Créditos.- Integra la información requerida para presentar los casos que serán sometidos para su autorización ante el Comité de Financiamiento, así como la información para incorporar los créditos aprobados y ejercidos al sistema de recuperación de FIDERE CDMX.

Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento Barrial.- Conceptualiza y desarrolla los lineamientos, mecanismos de análisis, planeación, seguimiento y evaluación del PMV.

### **Objetivos y alcances**

#### **Objetivo General**

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar



y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar, fomentando prácticas de sustentabilidad y garantizando el disfrute de un derecho humano y social como lo es la vivienda.

Para el ejercicio 2017, este Programa proyecta entregar 15,289 créditos para mejoramiento de vivienda de los cuales 2,266 corresponden a ayudas de beneficio social para sustentabilidad, a fin de contribuir a la realización del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitirán:

Coadyuvar a resolver, en la medida que lo permitan los recursos autorizados por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, la problemática de vivienda de la población vulnerable de la Ciudad de México

El Programa de Mejoramiento de Vivienda otorga créditos para mejoramiento de vivienda y ayudas de beneficio social en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 3° de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Este Programa va dirigido principalmente a la población más vulnerable de la Ciudad de México, aquella de escasos recursos económicos, y/o que habita en situación de riesgo.

### **Objetivos específicos**

Financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios del programa.

Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participa.

Propiciar la intervención orientada a detener, prevenir o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida, elevar la calidad de vida y de la urbanización con la finalidad de incrementar su valor, la superficie y calidad de la vivienda, considerando necesidades de sustentabilidad.

Promover la rehabilitación de las unidades de vivienda con la finalidad de aumentar su vida útil. Atender desde el reforzamiento de los elementos estructurales hasta acciones de mantenimiento como impermeabilización, cambio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pisos, herrería, etc.

Fomentar la edificación de vivienda nueva en predios o lotes familiares y sustitución de vivienda precaria o con riesgo por deterioro.

Implementar acciones que refuerzan la habitabilidad de las viviendas. Atender el remozamiento de fachadas, protecciones a colindancias, juntas constructivas, drenajes, cisternas, cárcamos de bombeo, iluminación exterior, áreas comunes, escaleras exteriores, etc.

Propiciar acciones para construir, mejorar o rehabilitar un local para actividades económicas o para financiar una parte de la vivienda entre cuyos usos se encuentra el desarrollo de una actividad productiva para el sustento familiar.

Otorgar créditos para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, cubriendo estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales y administrativos.

Fomentar la ampliación de los inmuebles, para arrendamiento de la vivienda de familias de escasos recursos con el objetivo de incrementar la oferta de vivienda en alquiler en la ciudad.

Establecer la adecuada intervención de los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Todos los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

Las Reglas de Operación garantizan que todos los solicitantes, en forma individual u organizada, reciban en igualdad de condiciones los apoyos y créditos que otorga el INVI.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla sus dos programas sociales: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, diseñados para dar atención a la necesidad de vivienda de la población residente en la CDMX, principalmente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social para vivienda digna y sustentable, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda, y coadyuvando a elevar su calidad de vida.

Acorde con los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal y los principios de la política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estas Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda, están orientadas bajo un enfoque de equidad, sustentabilidad y desarrollo, para dar respuesta a las necesidades de la modernidad y crecimiento que busca mejorar las condiciones de vida de la población de la Ciudad de México y promover la igualdad social.

### **Alcances**

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social; estas ayudas son subsidios que se otorgan como complemento a la inversión recuperable y tienen por objeto que todo beneficiario de los programas del INVI pueda ejercer su derecho a la vivienda sin que para ello sea límite su capacidad de pago.

Se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza, para mejorar sus condiciones de vida a través de la aplicación de las diferentes modalidades de crédito: Mejoramiento de Vivienda, Mantenimiento General, Vivienda Nueva Progresiva, Obra Externa, Vivienda Productiva, Condominio Familiar, Ampliación de Vivienda para Arrendamiento en Lote familiar y Vivienda Catalogada Patrimonial.

El Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada en los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento del anteproyecto con las familias que lo habiten, el proyecto participativo del área a intervenir, los costos y presupuestos, el control y supervisión del proceso constructivo y el finiquito de la obra.

En el Programa de Mejoramiento de Vivienda se otorgan ayudas de beneficio social como complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea limitante su capacidad de pago.

### **Metas físicas 2017**

Para el ejercicio 2017 se cuenta con un presupuesto de \$1,100,000,049.00 para el Programa de Mejoramiento de Vivienda. De éste, \$48, 852,027.00 corresponden al capítulo 4000, destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 12,423 créditos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda y 2,442 ayudas de beneficio social de \$20,000.00 promedio cada una, para sustentabilidad a familias que habitan en situación de vulnerabilidad.

El número de personas que se plantea atender en el Programa de Mejoramiento de Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 es de 49,692.

El ámbito socio espacial en que interviene el Programa de Mejoramiento de Vivienda abarca las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México; cuya actuación es en base a la disponibilidad de recursos.

El Programa de Mejoramiento de Vivienda obtiene resultados de calidad, mediante la intervención de una asesoría técnica profesional, la cual supervisa y da seguimiento a la aplicación de los créditos o ayudas de beneficio social.

### **Programación Presupuestal 2017.**

El presupuesto autorizado al Programa de Mejoramiento de Vivienda para el ejercicio 2017 es de \$1,100,000,049.00, de los cuales se aplicarán \$48,852,027.00 en ayudas de beneficio social.

El monto promedio por acción de crédito es de \$105,315.94, y para ayudas de beneficio social (sustentabilidad) es de \$20,000.00 para cada familia beneficiaria de crédito, que presenta mayor vulnerabilidad.

### **Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **Difusión**

El Programa de Mejoramiento de Vivienda se difundirá vía electrónica por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx) y mediante brigadas de difusión de volantes y carteles, coordinadas por los responsables de las unidades administrativas en el ámbito territorial.

La información del Programa de Mejoramiento de Vivienda y la documentación requerida para iniciar el proceso de acreditación, se encuentra disponible en la página web del INVI: [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx), así como en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI que también pueden ser consultados en la misma página web.

Los lugares para obtener información respecto al programa son: la Dirección de Mejoramiento de Vivienda ubicada en Canela No.660 2° piso, Col. Granjas México C. P. 08400 Delegación Iztacalco, tel. 51410300 ext. 5437; así como las unidades administrativas responsables de la coordinación en el ámbito territorial que son: Subdirección Territorial ubicada en Oriente 237 No. 59, Col. Agrícola Oriental C. P. 08500, Delegación Iztacalco, tel. 51154431; Subdirección de Seguimiento Técnico ubicada en Centro de Bienestar Social y Urbano "Vicente Guerrero", Edificio B, Planta Alta, Super manzana 4, entre calle 2 de Vicente Mendieta y Calle 1 de Rodolfo Aguirre, U.H. Vicente Guerrero, C. P. 09200 Delegación Iztapalapa, tel. 15460408.

El horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas, los días martes, miércoles y jueves.

### **Requisitos de Acceso y Acreditación**

Serán sujetos de crédito las personas físicas que cumplan las siguientes características:

Ser habitante de la Ciudad de México en los términos de la legislación civil aplicable.

Ser persona física mayor de 18 años de edad.

No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.

Tener un ingreso hasta de 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.

Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero designado por el Instituto, en cuyo caso el solicitante deberá cubrir el costo, previo a su aplicación. En caso en que como resultado del estudio se determine que el solicitante es sujeto del financiamiento del INVI, el pago efectuado se tomará a cuenta de los gastos de operación del crédito. En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en las visitas que se hagan a la vivienda que se va a intervenir.

Las Ayudas de Beneficio Social se otorgarán a los acreditados que cumplan con el perfil anterior y que acrediten mayor vulnerabilidad.

Documentación requerida:

### **Programa de Mejoramiento de Vivienda**

Requisitos sociales:

Copia simple de los siguientes documentos:

- Cédula única con solicitud y dictámenes integrales (original).
- Acta de nacimiento del (la) solicitante.
- Identificación oficial del (la) solicitante.
- CURP del (la) solicitante, cónyuge y deudor solidario
- Acta de matrimonio. Acta de barandilla o acta de nacimiento de uno de los hijos para acreditar el concubinato.
- Acta de nacimiento del cónyuge, concubina o concubinario.
- Acta de nacimiento del (la) deudor (a) solidario (a).
- Identificación oficial del (la) deudor(a) solidario (a).
- Formato del (a) deudor (a) solidario (a). Original
- Comprobante de ingresos o carta declaración de ingresos del (a) solicitante y/o deudor (a) solidario (a).

Nota 1: Los documentos del deudor solidario se solicitarán solo si es procedente esta figura.

Requisitos jurídicos:

Copia simple de los siguientes documentos:

- Documento que acredite propiedad o posesión del inmueble
- Anuencia del (la) (los) propietario (a) (s) o poseedor (a) (es).
- Boleta predial reciente
- Cancelación de hipoteca, reserva de dominio o carga, o carta de finiquito, poder notarial (en caso de haber adquirido a plazos)
- Identificación oficial del (la) (los) propietario (a) (s) o poseedor (a) (es).
- Acta de matrimonio del (a) (los) propietario(s) o poseedor(es).
- Comprobante de domicilio.

**Nota1.** La anuencia y demás documentos son requeridos en aquellos casos en que el solicitante del crédito no es el propietario o poseedor, o es copropietario.

Documentos complementarios.

Copia simple de los siguientes documentos:

- Croquis de localización (original).

### **Procedimientos de Acceso**

Para acceder al Programa los interesados deben asistir a una plática informativa y presentar una solicitud escrita en la mesa de trámite delegacional correspondiente. Las Direcciones de los módulos de atención del Programa podrán ser consultadas en el sitio <http://www.invi.cdmx.gob.mx>.

Los criterios para la inclusión en el Programa de Mejoramiento de Vivienda de las personas solicitantes de créditos, están establecidos en las Reglas de Operación del INVI.

El Comité de Financiamiento es el órgano facultado para autorizar los créditos y las ayudas de beneficio social. Los requisitos y las formas de acceso son públicos y están colocados en lugares visibles dentro de las áreas de atención de las mesas de trámite delegacionales correspondientes, así como en la página web del INVI [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx).

Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que habiten o trabajen en la Ciudad de México, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI, mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.

Tener un ingreso máximo hasta de 8 salarios mínimos (familiar).

Las solicitudes de incorporación a programas de vivienda de deudos de servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, podrán financiarse, previa autorización del Consejo Directivo, con financiamiento no recuperable.

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.

El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.

En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el Programa de Mejoramiento de Vivienda (PMV) podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo). La vivienda formará parte del Fondo de Ayuda Social.

Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 vsmd, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.

Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.

Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.

Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

En los casos de atención a la población en alto riesgo, el Director General podrá exentar de alguno de los requisitos a que alude este numeral, asegurando que se cuente, cuando menos, con el Dictamen de Protección Civil correspondiente, así como de los elementos que demuestren la ocupación y la condición de necesidad de asistencia de los beneficiarios. Del ejercicio de esta facultad se deberá informar al órgano de gobierno.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias, así como en el hecho de ser un instrumento de distribución de la riqueza en la capital.

La unidad de medida del financiamiento que se otorgue, será la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

A los recursos públicos del Gobierno de la Ciudad de México que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración, Crediticia y Financiera del INVI y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento de la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario del Programa de Mejoramiento de Vivienda haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello se limite a su capacidad de pago.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;

Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;

Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;

Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;

Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y

Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios del PMV.

En los cofinanciamientos el INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago de sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

Las Reglas de Operación establecen que serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

Madres o padres solteros con dependientes económicos.

Jefas de familia con dependientes económicos.

Adultos mayores.

Indígenas.

Personas con discapacidad.

Habitantes de vivienda en alto riesgo.

### **Procedimiento.**

El solicitante deberá asistir a las Mesas de Trámite, donde escuchará una plática informativa que le explicará las características, objetivos y requisitos del Programa. Posteriormente presentará la documentación solicitada para requisitar la solicitud de crédito. Enseguida se elabora el dictamen jurídico, que de ser procedente permitirá realizar la visita domiciliaria para verificar las condiciones socioeconómicas de la familia y técnicas del inmueble a intervenir. Posteriormente se realizarán los análisis y dictámenes social, técnico y financiero para determinar la factibilidad de la aprobación del crédito. Si todos los dictámenes son positivos, se presentará la propuesta ante el Comité de Financiamiento para su aprobación. En las instalaciones de las Mesas de Trámite ubicadas en las diferentes delegaciones políticas se publicarán los resultados de las solicitudes autorizadas y no aprobadas en las sesiones del Comité de Financiamiento. A las personas aceptadas se les entregará la Hoja de Acreditación; a las no aprobadas se les entregará el oficio de improcedencia.

Los créditos que se otorgan a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda tienen que cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, ubicada en calle de Canela No. 660 2º piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300, extensión 5437.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los grupos vulnerables, como lo establecen las Reglas de Operación:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Para dar a conocer la aceptación o no aceptación para recibir el beneficio del programa, las áreas coordinadoras de mesas de trámite delegacionales, publicarán mensualmente, en sus instalaciones el listado de las solicitudes aprobadas e improcedentes, en su caso se instruye al solicitante sobre los pasos a seguir o las aclaraciones, solicitándoles solventar los condicionamientos de la solicitud.

Las personas acreditadas en el PMV formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del INVI.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Los solicitantes que resulten beneficiados con la aprobación de su crédito por el Comité de Financiamiento, tienen 45 días naturales a partir de la fecha de aprobación para firmar contrato; y 90 días naturales a partir de la aprobación para el inicio del ejercicio.

A solicitud de los acreditados sobre la vigencia de la autorización de crédito, se podrá otorgar una prórroga de hasta 60 días naturales, solamente cuando se justifique que el retraso es por causas ajenas a los propios acreditados.

El INVI cancelará la solicitud de crédito o el crédito mismo, sin necesidad de declaración judicial cuando un beneficiario declare con falsedad, presente documentos apócrifos, impida el desarrollo de un proyecto o propicie irregularidades en el proceso de ejercicio de un financiamiento.

No podrá volver a solicitar su incorporación a un programa del INVI, el solicitante que incurra en alguna de las faltas o irregularidades que contravengan:

- Las condiciones del financiamiento que marcan estas Reglas.
- Las estipulaciones que se plasmen en los contratos individuales de apertura del financiamiento;
- Las disposiciones que marcan las leyes, así como las que expresamente constituyen causas de rescisión; o
- El Programa y los objetivos del Instituto de tal forma que afecten la orientación y los fines que se proponen.

### **Procedimientos de instrumentación**

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI.

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del INVI: [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx)

### **Operación**

El otorgamiento de un crédito comprende las fases de Aprobación, Contratación, Ejercicio, Finiquito y Recuperación. Las fases del proceso de otorgamiento de crédito consideran de manera integral los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos.

Las unidades administrativas internas responsables de la implementación del programa son: Dirección Ejecutiva de Operación, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Subdirección de Integración de Expedientes, Subdirección Territorial, Subdirección de Seguimiento Técnico, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Créditos y Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento Barrial.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

**Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 6 y 16; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 42 fracción XIV; Ley Federal de Vivienda; Ley de Vivienda del Distrito Federal; Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal No. 161 de fecha 29 de septiembre de 1998; Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y la Ley de Archivos del Distrito Federal, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que el solicitante y beneficiario de crédito, cuente con el perfil y cumpla los requisitos, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGCDMX, ASCM; FIDERECDMX e INFODF y a los demás órganos jurisdiccionales locales y federales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones y competencias realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.**

**Los datos personales marcados con un asterisco(\*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos necesarios para ingresar al Programa de Mejoramiento de Vivienda a cargo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).**

**Asimismo, los datos del beneficiario no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.**



**El responsable del Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda es actualmente, el Lic. Sergio Humberto Muñoz Márquez, Director de Mejoramiento de Vivienda, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Canela Número 660, planta baja, colonia Granjas México, C.P. 08400, delegación Iztacalco, Ciudad de México.**

**El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, o bien llamar al número 5636-4636; o bien dirigir escrito a la dirección [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o acceder a la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).**

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban y formalicen con los beneficiarios, llevan impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Los formatos y los trámites a realizar para una solicitud de crédito, son gratuitos, hasta la fase de contratación, donde los acreditados, deberán realizar los pagos accesorios que les correspondan, (cuota del sistema de cobranza, gastos de operación, aportación del fondo de ayuda social, pago del seguro de vida e invalidez total permanente).

### **Supervisión y Control**

En la fase del ejercicio del crédito la asesoría técnica del programa, realiza reportes quincenales de los avances físicos y financieros de las obras en proceso. De igual forma, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda reporta a la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación, de manera trimestral, el avance en los indicadores y la Dirección General rinde informes de gestión presentando los avances ante el H. Consejo Directivo de manera trimestral. Asimismo, el avance de indicadores se reporta de manera trimestral ante el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son: Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Subdirección de Integración de Expedientes, Subdirección Territorial, Subdirección de Seguimiento Técnico, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Créditos y Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento Barrial.

### **Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660 planta baja, Col. Granjas México, C.P. 08400, deleg. Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Si hubiera alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal las y los derechohabientes o beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, domicilio y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja en la Página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>, en el Portal Anticorrupción ([www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx](http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx)).

De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Conforme a normatividad, el afectado recibirá respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la queja.

### **Mecanismos de Exigibilidad**

Los requisitos para acceder al Programa de Mejoramiento de Vivienda se encuentran impresos y a la vista en las instalaciones de las mesas de trámite delegacionales en el área de atención al público, así como en la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, se podrá exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Política de Vivienda de la Ciudad de México está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en el artículo 4º constitucional; derecho que precisan la Ley de Vivienda del Distrito Federal y las leyes de la materia.

La realización plena de este derecho humano fundamental exige la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, principalmente la intervención comprometida del Gobierno de la Ciudad de México para generar los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad social y faciliten a los sectores en situaciones de pobreza, acceso a una vivienda digna e integrada en los aspectos social y urbano.

La Política de Vivienda se orienta, por tanto, a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a grupos en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, la operación del PMV contribuye a la realización del derecho a la vivienda en la Ciudad de México, que consagran la Constitución Política, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales ratificados por el Senado.

Para tal efecto, el INVI tiene como propósitos los siguientes:

Dar seguridad a las familias beneficiarias mediante la contratación de seguros de vida, invalidez y daños.

Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

Vigilar que en todos los créditos para vivienda se cumplan las normas y reglamentos vigentes en la Ciudad de México.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación de los Programas los beneficiarios podrán ingresar a la página de internet [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx).

Así también, en las Mesas de Trámite Delegacionales se cuenta con carteles informativos donde el público en general puede consultar los requisitos y el procedimiento para la obtención de un crédito para el Programa de Mejoramiento de Vivienda.

### **Mecanismos de evaluación e indicadores**

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones: Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:

Establecer un balance de los aspectos del Programa que se han cumplido, así como los que no han mostrado avance.

Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.

Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.

Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.

Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores.

### **Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El proceso de evaluación interna se llevará a cabo a través de la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación y las unidades administrativas que operan los programas, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a lo publicado en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población 2010-2050.

Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.

CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.

Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.

Información generada por la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

Información generada por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Estadísticas obtenidas del SINTEV.

Diseño y elaboración de una encuesta de satisfacción a beneficiarios, para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites.

### Indicadores

Para la elaboración de los indicadores se siguió la Metodología del Marco Lógico

Matriz de indicadores para el otorgamiento de ayudas de beneficio social en el Programa Mejoramiento de Vivienda

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de pobreza otorgando créditos para mejoramientos de vivienda	Número de apoyos crediticios para mejoramiento de vivienda	$[(\text{Número Total de apoyos crediticios entregados en 2016} / \text{Número total de apoyos crediticios entregados en 2015}) - 1] * 100$	Eficacia	Tasa de variación	Informes anuales	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	Voluntad política que garantiza la permanencia del programa
<b>Propósito</b>	Población de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad tienen acceso a un apoyo crediticio para mejorar su vivienda	Porcentaje de apoyos crediticios entregados a población en condiciones de vulnerabilidad	$(\text{Número Total de apoyos crediticios entregados en 2016} / \text{Número Total de solicitudes recibidas en 2016}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Informes anuales	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	Existen condiciones socioeconómicas de empleo formal y salarial
<b>Componentes</b>	Ayudas de beneficio social entregadas en el periodo	Porcentaje de ayudas de beneficio social entregadas por sustentabilidad	$(\text{Número Total de apoyos crediticios para mejoramientos entregados en 2016} / \text{Número de apoyos de beneficio social por sustentabilidad}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Informes anuales	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	Problemas presupuestales

<b>Actividades</b>	Se selecciona a las personas susceptibles de acceder a las ayudas de beneficio social	Porcentaje de personas seleccionadas para recibir ayudas de beneficio social	Número Total de personas que cumplen con el requisito de hasta 5 vsmd/Número Total de personas que no alcanzan a cubrir el requisito de hasta 5 vsmd	Economía	Porcentaje	Informes anuales	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	No se cumpla con los criterios de selección
--------------------	---	--	--	----------	------------	------------------	--	---

Derivado de que las ayudas de beneficio social se aplican a partir de la aprobación del crédito para mejoramiento de vivienda, también se hace necesario dar seguimiento a indicadores que permitan medir la vulnerabilidad de las familias beneficiadas con crédito. El siguiente cuadro muestra los indicadores diseñados para medir la eficacia del Programa.

RESUMEN NARRATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL	
NIVEL	OBJETIVO
Fin	Contribuir a disminuir los problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en el Distrito Federal, brindando atención prioritaria a familias vulnerables.
Propósito	La población que gana hasta 5vsmd individual y hasta 8vsmd familiar, ha logrado mejorar las condiciones de desgaste natural o de riesgo estructural de sus viviendas.
Componentes	Créditos otorgados a través de diversas líneas de financiamiento
Actividades	Convocatorias Selección de solicitudes Integración de padrones Talleres de Habitabilidad Asesoría Técnica Entrega de recursos Seguimiento y evaluación

**Indicadores para otorgamiento de créditos en el Programa Mejoramiento de Vivienda**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Propósito	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos	Número de personas benefic. por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento.	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales

	otorgados en el Programa					Contratos firmados)		
Propósito	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT's de alta marg. atendidas	Número de UT's de alta marginación atendidas/ Numero de UT's de alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de muy alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT's de muy alta marg. atendidas	Número de UT's de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT's de muy alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres atendidas por el Programa	Número de mujeres benef. por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento.	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales

						Contratos firmados)		
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres madres solteras atendidas por el Programa	Número de mujeres madres solteras benef. por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número de mujeres que han recibido un crédito del programa	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Componente	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados, Cédula socioeconómica)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales
Componentes	Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer	Equidad de género	Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Problemas presupuestales

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por parte de la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.

### Formas de Participación Social

El INVI a través de sus programas, reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

Diversos grupos sociales que cuentan con demanda identificada, son promotores de la gestión de financiamiento de vivienda. Así como solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da través de los Contralores Ciudadanos quienes participan en el órgano de gobierno y en los diferentes órganos colegiados del INVI, con derecho a voz y voto. Los órganos de gobierno y colegiados en los cuales se puede observar esta participación son:

H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
 Comité de Financiamiento  
 Comité de Evaluación Técnica  
 Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

La forma mediante la cual se realiza la participación social de estos grupos o de manera individual, es a través de las deliberaciones de los órganos colegiados del INVI.

### Articulación con Otros Programas Sociales

Los programas con los que el INVI se ha articulado son: Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu Casa”, de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO); Programa “Apoyo a la Vivienda para Indígenas Urbanos”, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y “Renueva tu Hogar” del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), generando los medios que permiten desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

En cuanto a los programas sociales que operan otras entidades del Gobierno de la Ciudad de México, como son las Delegaciones Políticas, el apoyo que otorgan éstas se da en especie y se aplica en áreas comunes, en tanto que los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en mejoramientos de vivienda, que incluyen características de sustentabilidad, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, por lo que no son coincidentes con los otorgados por otras entidades del gobierno de la Ciudad de México.

Delegación	Programa	Apoyo	Coincidente ó complementario
Álvaro Obregón	Programa de coinversión social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE 2014"	Otorgamiento de recursos económicos mediante obra de rehabilitación para áreas comunes	No coincidente
Azcapotzalco	Programa de ayuda para Unidades Habitacionales	Pintura e impermeabilización en áreas comunes	No coincidente
	Programa ayuda a vivienda precaria	Entrega única de material para construcción	No coincidente
Cuauhtémoc	Apoyos a Unidades Habitacionales con viviendas plurifamiliares		No coincidente
Gustavo A. Madero	Programa MejorGAMdo tu casa	Ayuda en especie de pintura, tinacos, laminas, polines, baños y accesorios y materiales de construcción para losa	No coincidente
Miguel Hidalgo	Programa social ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos	Donación de tinacos	No coincidente
	Programa mejorando tu casa-apoyo a la vivienda	Donación de materiales como: laminas galvanizadas, platicas, polines, tinacos, impermeabilizante y pintura	No coincidente



<b>Tlalpan</b>	Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos del cambio climático	Dotación de calentadores solares a un número determinado de viviendas (*)	No coincidente
----------------	---	---	----------------

(\*) El crédito que otorga el INVI se complementa con un apoyo para sustentabilidad que puede incluir también el calentador solar.

Actualmente el Programa de Mejoramiento de Vivienda no realiza acciones complementarias o de colaboración con otras dependencias o entidades, sin embargo, para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta su Política de Vivienda, el INVI continuará trabajando a fin de consolidar esfuerzos con otros organismos proveedores de recursos, principalmente de carácter federal.

### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)

---